

	FORMATO LISTA DE CHEQUEO TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: F-GDC-45
		Versión: 01
		Fecha: 04/11/2022

DOCUMENTO	SI	NO	No. Carpeta	No. FOLIOS		OBSERVACION
				Inicia	Termina	
Aprobación del Comité de Contratación	X		1	1	2	
Disponibilidad presupuestal firmada	X		1	3	3	
Ficha proyecto del Banco de Programas y Proyectos, (Si es de inversión)		X				FUNCIONAMIENTO
Conformación del Grupo estructurador y evaluador	X		1	4	4	
Estudios Previos	X		1	5	10	
Evaluación Evento de Cotización	X		1	11	12	
Orden de Compra con número de registro presupuestal	X		1	13	17	18 con recibo
Solicitud y asignación del número de contrato.	X		1	18	18	

NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO QUE ADELANTÓ EL PROCESO

ROSA MARIA MONTOYA MONTAÑA 2023

NUMERO DE FOLIOS

18

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN ELABORO EL EXPEDIENTE EN LA

OFICINA GESTIÓN CONTRATOS

FECHA DE RECEPCION (aa/mm/dd) EN LA OFICINA JURIDICA

ADMINISTRATIVA

ALBERTO DE JESUS CARDONA VELASQUEZ

DOCUMENTO	SI	NO	No. Carpeta	No. FOLIOS		OBSERVACION
				Inicia	Termina	
Pólizas expedidas por la Entidad competente						
Acta Aprobatoria de Garantía						
Acta de Inicio						
Factura (s)						
Informe (s) de Supervisión y/o Interventoría						
Acta (s) de Pago						
Acta De Recibo Final						

NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL QUE ADELANTÓ EL PROCESO EN LA OFICINA JURÍDICA ADMINISTRATIVA

NUMERO DE FOLIOS

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA DE RECEPCION (aa/mm/dd) EN ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

NOTA: Diligenciar todos los espacios.

Casillas SI/NO, marcar con una X.

Carpeta: Colocar el número de la Carpeta donde se encuentra el folio.

No. Folios: Inicia /Termina, colocar el número consecutivo donde inicia el folio / colocar el número consecutivo donde termina el folio. Antes organizar los documentos en orden lógico y cronológico, acorde a las pautas de Gestión Documental.

En caso de seleccionar NO, justificar esta opción en el campo OBSERVACION, o en su defecto colocar no aplica (NA).



20230504081742841703

MEMORANDO

Mayo 04, 2023 8:17

Radicado 00-000703

MEMORANDO

10201

Medellín,

PARA

JHONATTAN ANDRES HERNANDEZ LOAIZA
Subdirector Movilidad - Subdireccion de Movilidad
DIEGO ARMANDO POSADA VALENCIA
Subdirector Planeación Integral - Subdireccion de Planeación Integral
JOHANA ANDREA SANCHEZ TOBON
Subdirector Gestión Administrativa y Financiera - Subdireccion de
Gestion Administrativa y Financiera
PABLO MARCELO MATURANA GUZMAN
Subdirector Cooperación y Convenios - Subdireccion de Cooperacion y
Convenios

DE

Secretario General

ASUNTO

Constancia de Comité de Contratación

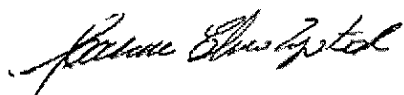
Cordial Saludo,

El Comité de Contratación N. 024 a través de reunión virtual del 03 de mayo de 2023, aceptó ·
aprobó los procesos de contratación expuestos por los Subdirectores correspondientes. (Se anex:
asuntos aprobados)

Lo anterior para anexar en la carpeta del contrato

Atentamente,





CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON
Secretario General

COPIA A: SANTIAGO TORO SIERRA

Transcriptor: ALEJANDRA MANUELA MARTINEZ GALLEG0



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

☎ (57-4) 385 60 00
Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

OBJETO O CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA	VALOR TOTAL	PLAZO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE CONTRATISTA	TIPO DE SOLICITUD (marque con una x)			SUBDIRECCIÓN Responsable
				(si es Contratación Directa)	Prorroga	Modificación	Adición	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL DESARROLLO VIAL ABURRÁ - NORTE (MIGUJA - MATILLO)	N/A	24 MESES	PAM	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	X			PROYECTOS
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA ALINEAR ESFUERZOS EN LA COFINANCIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA REGIONAL SUR EN EL MUNICIPIO DE SABANETA	\$ 882.092.428	N/A	PAM	MUNICIPIO DE SABANETA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - INVIAS - IDEA	X	X		PROYECTOS
Apoyo a la entidad en la generación de estrategias dirigidas a la seguridad ciudadana a través de la coordinación de escenarios articulados con los diferentes actores estratégicos de seguridad en el Valle de Aburrá.	\$ 17.759.628	3 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	PS	EDUARDO ANTONIO ARIZA TRIVIÑO				SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PAZ
CESIÓN DEL CONTRATO CD 150 DE 2023 CUYO OBJETO ES "APOYAR EL COMPONENTE DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE COMUNICACIONES EN ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"	N/A	N/A	Cesión	SEBASTIÁN GARCÍA LÓPEZ CEDE A CARLOS EDUARDO ZÚÑIGA GIRALDO				SUBDIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y CONVENIOS
ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA PLATAFORMA JANHUM PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ÁREA METROPOLITANA	\$ 34.051.043	1 MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	CD	Janhum S.A.S.				Subdirección Gestión Administrativa y Financiera
CD 033 de 2023, APOYAR COMO PROFESIONAL DEL DERECHO LA ATENCIÓN JURÍDICA DE TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y RESPUESTAS A SOLICITUDES, CONFORME LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD AMBIENTAL URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	29.007.392	N/A	CESIÓN	CLARA INÉS ORTIZ SUÁREZ				SECRETARÍA GENERAL
CD 085 de 2023, APOYAR COMO PROFESIONAL DEL DERECHO LA ATENCIÓN JURÍDICA DE TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y RESPUESTAS A SOLICITUDES, CONFORME LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD AMBIENTAL URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	34.186.078	N/A	CESIÓN	CRISTIAN CAMILO RÍOS SANTAMARÍA				SECRETARÍA GENERAL
APOYAR COMO PROFESIONAL DEL DERECHO LA ATENCIÓN JURÍDICA DE TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y RESPUESTAS A SOLICITUDES, CONFORME LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD AMBIENTAL URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$ 35.518.190	6 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	PS	LEIDY NORELA DAVID CHANCI				SECRETARÍA GENERAL
APOYAR COMO PROFESIONAL DEL DERECHO LA ATENCIÓN JURÍDICA DE TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y RESPUESTAS A SOLICITUDES, CONFORME LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD AMBIENTAL URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$ 35.518.100	6 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	PS	BEATRIZ ELENA PATIÑO GIL				SECRETARÍA GENERAL
SUMINISTRO DE TONER, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y EL PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS.	\$ 337.391.917	6 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	SA	Por definir				SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ

Vigencia:2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

CDP-2023000000713

Fecha Exp: 18/05/2023

Valor total certificado de Disponibilidad
Presupuestal: \$ 337.391.917,00

OBJETO/CONCEPTO: Suministro de consumibles de impresión (tóneres, cartuchos y tintas) para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Detalle

Concepto	Rubro	Nombres de dimensión	Valores de dimensión	Valor CDP
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.1.2.02.02.008.	// FUENTE // LINEA_EJE // SECTOR // FICHA_PROG_PLAN_ACC // PROGRAMA_SUBPROGRAMA // RESUMIDO	// F01. - LIBRE DESTINACION // L0.E0. - FUNCIONAMIENTO AREA METROPOLITANA // S00. - 00 FUNCIONAMIENTO // F0000.F00. - F0000 FUNCIONAMIENTO_P00 FUNCIONAMIENTO // P0000.S0000. - P0000 FUNCIONAMIENTO_S0000 FUNCIONAMIENTO // 032 - F0000.P00.L0.E0.S00.P0000.S0000.F01.	\$337.391.917,00

Sor Isabel Velez Montoya

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Juan Carlos Jaramillo Ramirez / 05/18/2023

Revisó: Claudia Liliana Gonzalez / 05/24/2023

Elaboró: Sor Isabel Velez Montoya / 05/24/2023



ESTUDIOS PREVIOS
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Caldas, Sabaneta y La Estrella.

Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

La Entidad dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano el "**Aburra 2021 – 2032 Consolidación de la Región Metropolitana**", que corresponde a la bitácora direccionadora de la organización, a través de una consolidación de estrategias, en procura de su visión al 2032 de una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones.

El Área Metropolitana, también cuenta con el Plan de Gestión 2020-2023 "**Futuro Sostenible**", el cual tiene un enfoque de Ciudades Inteligentes, y cuenta con seis (6) componentes: Información, Innovación, Conocimiento, Comunicaciones, Tecnología y Movilidad y tres (3) ejes estructurales: Sostenibilidad Ambiental, Sinergias Territoriales y Conectividad física y virtual y se soportan en la ejecución de 27 programas; todo ello con el objetivo de avanzar hacia una Metrópoli Inteligente en la que, las acciones para el desarrollo sostenible se focalicen en la innovación y el uso de las TIC para aumentar la calidad de vida de los habitantes

Así mismo, la Entidad en el marco de implementación de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible "*Hacia una cultura de consumo sostenible y transformación productiva*", tiene como objetivo la promoción y aplicación de las diferentes estrategias allí definidas, entre las cuales, por medio de la compra responsable de productos y servicios sostenibles busca contribuir al cambio de cultura hacia la producción y el consumo sostenible.

Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse entre otros, el suministro de útiles de oficina, como elementos indispensables y necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de sus fines; los que se encuentran debidamente amparados en el plan de compras.

Por otro lado, la Entidad en su día a día debe estar realizando actividades en caminadas a sus funciones de Autoridad ambiental, en la cuales debe general Actos Administrativos los cuales deben ser enviados a los usuarios impresos a los lugares de notificación de estos, así como diferentes documentos impresos que surten un papel importante dentro del interior de la Entidad para que esta tenga una mejor y correcta funcionabilidad.

Del suministro de elementos de impresión y útiles de oficina para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se obtienen los siguientes beneficios:

- Mejorar el servicio a los usuarios en términos de calidad y oportunidad.
- Minimizar el stock de elementos en las oficinas.
- Disponer de información estadística oportuna para establecer estándares de consumo confiables.



ESTUDIOS PREVIOS
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

- Disminuir la carga administrativa y operativa.
- Generar ahorros por racionalización del consumo y reducción de costos de almacenamiento y distribución.

Es primordial dar continuidad a las políticas de control, racionalización y austeridad del gasto público sin desmejorar la calidad de los productos, minimizando el stock de mercancías, generando una cultura de ahorro a través de los nuevos esquemas de administración y alianzas con proveedores, puestas a disposición del cliente, mediante las herramientas tecnológicas.

Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar el suministro de los consumibles de impresión (tóneres, cartuchos y tintas) para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de tal manera que sirvan de insumos en las diferentes actividades administrativas y misionales, a fin de contribuir al logro de las metas de la Entidad.

Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, como lo es el consumible de impresión, es así que este proceso tiene lugar a la utilización del Acuerdo marco de consumible de Impresión II de la tienda Virtual del Estado Colombiano, esto le permite a la Entidad, además de evitar trámites administrativos y operativos contractuales, optimizar el recurso financiero asignado para tal fin.

El presente proceso contractual, fue aprobado por el Comité de Contratación de la Entidad, tal como consta en el Acta No. 0024 del 3 de mayo de 2023, radicado No. 000703.

Código UNSCSP	No. Necesidad PAA
44101700	Nec 3233

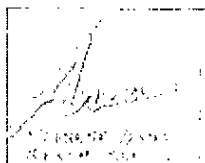
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNERES, CARTUCHOS Y TINTAS) PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

2.2 ALCANCE. Los Proveedores se obligan a vender y entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria, los consumibles de Impresión según las especificaciones técnicas solicitadas y Ofertas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las cuales deben estar en consonancia con los documentos del Proceso precontractual del cual se deriva el presente Acuerdo.

Proveer los Tóner requeridos por la Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, previo requerimiento por parte de la Entidad, de conformidad con la cantidad y los ITEMS establecidos de acuerdo con el siguiente listado:

TEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TONER LEXMARK C746H1 NEGRO (ALTO RENDIMIENTO, ORIGINAL, SIN SER RECARGADO)	11
2	TONER LEXMARK T654X11L BLACK (ALTO RENDIMIENTO, ORIGINAL, SIN SER RECARGADO)	73
3	TONER IMPRESORA KYOCERA TK-3182 NEGRO	72



ESTUDIOS PREVIOS
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

2.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso es Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de Impresión CCE282-AMP-2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta los puntos anteriores, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, requiere adelantar este proceso para el suministro de consumibles de impresión y así garantizar el correcto funcionamiento de las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

2.4. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto a contratar será desde la fecha de la Orden de Compra por cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá como lugar de ejecución la Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá ubicado en la Carrera 53 N° 40 A – 31, Municipio de Medellín

2.6 SUPERVISIÓN: De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal competente, la supervisión del contrato que resultare del presente proceso será ejecutada por la Subdirección Administrativa y Financiera, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por el Área Metropolitana, según la Resolución Metropolitana N° 000144 del 5 de febrero de 2014, o aquellas que lo deroguen o modifiquen.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

De igual manera, en virtud de la vigilancia que se ejerce sobre los contratos, la realización de la Supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Entidad y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo tanto, se deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo a cada uno de los costos establecidos para llevar a cabo el objeto contractual y así sujetar los pagos de las actas de pago y la liquidación del contrato a los ítems que realmente se ejecuten y por su valor respectivo.

Para todos los efectos del ejercicio de la Supervisión, el Supervisor deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá adoptado mediante la Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014 o aquellas que lo deroguen o modifiquen.

Parágrafo 1. El supervisor de EL ÁREA deberá tener en cuenta para la realización de supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de



ESTUDIOS PREVIOS
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad, el supervisor deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Parágrafo 2. El supervisor tiene como obligación entregar la documentación debidamente organizada e inventariada en Formato Único de Inventario Documental - FUID, con código de calidad F-GDB-22

2.7. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015: Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Ya que el proceso se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad se acoge a las disposiciones y lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y en especial las definidas en el Acuerdo utilizado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION

La Ley 1150 de 2007 establece que, en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, las entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Artículo 2.2.1.2.1.2.7 – Decreto 1082 de 2015: Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de



ESTUDIOS PREVIOS
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Adicionalmente, el Decreto 310 de 2021, "por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", define a través del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá considera procedente llevar a cabo la modalidad de contratación a través del mencionado Acuerdo Marco de Precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, pues de esta manera honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.



ESTUDIOS PREVIOS
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES: Para este proceso se tuvo en cuenta la necesidad real demostrada que tiene el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en adquirir los elementos de impresión para las diferentes impresoras de cada una de sus dependencias.

Para determinar las variables y factores que incidieron en la elaboración del Presupuesto Oficial, se emplearon datos del proceso de selección adelantado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por medio del simulador para estructurar la compra y de los valores que se indiquen en el evento de cotización.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: Para proyectar la necesidad de consumibles de impresión para el área Metropolitana del Valle de Aburrá, se tuvo en cuenta el consumo y las necesidades que ha presentado la entidad en estos últimos meses, además de la verificación del catálogo de consumibles de impresión para realizar la compra de los consumibles de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente.

Se emplea el análisis del sector económico generado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual, en el archivo de cotización conocido como simulador para estructurar la compra del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, se arrojan los valores estimados presentados por los proveedores adjudicados para este proceso.

Se anexa Simuladores para estructurar la compra.

Marca LEXMARK

Código del servicio	Descripción del Consumible	Región	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
O_C746H1KG	Lexmark C746H1KG Black High Yield Return Program Toner Cartridge C746- C748 O_C746H1KG	1	11	\$1.232.949,39	\$13.562.443,29
O_T654X11L	Lexmark T654X11L T654 -T656 Extra High Yield Return Program Print Cartridge T654-T656 O_T654X11L	1	73	\$3.157.646,06	\$230.508.162,38
				Sub Total	\$244.070.605,67
				IVA	\$46.373.415,08
				Valor Total	\$290.444.020,75

Marca KYOCERA

Código del servicio	Descripción del Consumible	Región	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TK-3182	Cartucho de toner negro [FS-P3155DN, FS-P3055DN, FS-M3655IDN] Duración 21,000 Páginas TK-3182	1	72	\$ 545.794,67	\$ 39.297.216,24
				IVA	\$ 7.466.471,09
				Valor Total	\$ 46.763.687,33

Marca	Precios Totales
Marca LEXMARK	\$290.444.020,75



ESTUDIOS PREVIOS
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

Marca KYOCERA	\$ 46.763.687,33
Sumatoria Simuladores	\$ 337.207.708

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente proceso, se tiene un Presupuesto Oficial de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$337.207.708) IVA Incluido, lo cual equivale a 290.69 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, correspondientes al año en curso del actual proceso.

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ANTES DE IVA	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA
\$283.367.822	\$337.207.708

EQUIVALENCIA EN SALARIOS MINIMOS		
SALARIO MINIMO 2023	PPTO OFICIAL	EN SMMLV
\$1.160.000	\$337.207.708	290.69

Recursos debidamente certificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenidos en documento que se anexa.

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la ejecución del objeto del presente proceso, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera certifica que EL ÁREA cuenta con el Certificado de Disponibilidad CDP-2023000000713 del 18 de mayo de 2023.

Recursos debidamente Certificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenidas en documento que se anexa.

El Servidor Público designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución del rubro presupuestal definido en el Certificado de Disponibilidad expedido

4.5 FORMA DE PAGO: El Área Metropolitana pagará al CONTRATISTA, el valor total del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor designado por la Entidad, quien mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, en virtud de los requerimientos del Área Metropolitana y el lleno de los requisitos tributarios por parte del Contratista para efectos de deducciones.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que para la recepción de Facturas Electrónicas, la Entidad habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@metropol.gov.co
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo
- Informe técnico con el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- Acreditación del pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Detallar en la factura o en comunicación firmada por el contratista, el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas en el Municipio donde sea ejecutado el objeto contractual, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales y la Política de seguimiento de la ejecución definida por la Administración de la Entidad; para ello debe prever coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada.

Cada pago se realizará, conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, quien presentará un informe de seguimiento y autorización de este.

El pago de las obligaciones se efectuará por la Tesorería del Área Metropolitana y/o consignado en la Corporación o Banco que designe el contratista, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número y tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos, de conformidad, con las fechas de corte y con el cumplimiento de los requisitos para pagos definidos en la Resolución Metropolitana 00321 de 2014 o normas vigentes.

La Supervisión deberá verificar que EL CONTRATISTA este dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual EL CONTRATISTA deberá acreditar con la copia de los comprobante de pago de las contribuciones al sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley y la respectiva certificación expedida por el Revisor fiscal, cuan este exista de acuerdo los requerimiento de la Ley, o por el Representante legal y adjuntar la planilla de Seguridad social pagada.

El Área Metropolitana efectuara el pago de cada Acta de Pago parcial, previendo para ello que la Supervisión adelantará la revisión de la ejecución de todos los ítems, relacionados con la ejecución del Contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento y valor, y así sujetar el pago de las actas de pago y la liquidación del contrato a los ítems que realmente se ejecuten y por su valor respectivo; en caso que exista variaciones de los valores revisados con respecto del valor propuesto en un menor valor se efectuaran los ajustes respectivos para establecer el efectivo valor a pagar.

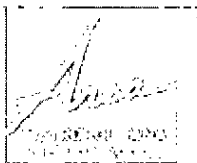
En todo caso, lo ejecutado no podrá superar el valor de la propuesta económica. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para efectos del pago de las obligaciones, el Área a través de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Los recursos apropiados para el desarrollo del presente objeto contractual deberán ser ejecutados y cobrados por el contratista dentro de la respectiva vigencia fiscal.

4.6. IMPUESTOS, GRAVÁMENES, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Proveedor acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que



ESTUDIOS PREVIOS
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso.

Por lo tanto, el Proveedor deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato. Es entendido que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Adicionalmente, la Entidad precisa lo siguiente:

- El presente proceso contractual configura un hecho generador y como tal incluye IVA. El proponente al momento de presentar su Oferta deberá observar la normatividad tributaria vigente a efectos de determinar el IVA para cada ítem. Igualmente, el adjudicatario al momento de presentar sus facturas
- Genera obligación tributaria con respecto al Impuesto de Industria y Comercio en el (los) Municipio(s) donde será ejecutado el objeto contractual, a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario del Ente Territorial respectivo. Este Impuesto no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos, porque es deducible en un 100%, según el Artículo 115 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 66 de la Ley 1819 de 2016.
- La Entidad, es agente retenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional, por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en el referido Estatuto.
- Así mismo, tiene la calidad de Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas, de conformidad con el artículo 437-2 del Estatuto Tributario Nacional.
- También es Agente Retenedor del Impuesto de Industria y Comercio para los Municipios de Envigado, Medellín, Caldas y Barbosa y en general en los Municipios que así lo dispongan en sus Estatutos, por lo tanto, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones y tarifas establecidas para los Agentes Retenedores en los Estatutos Tributarios de cada Ente Territorial.
- La Entidad no es sujeto activo por concepto de Estampillas de ninguna naturaleza

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables según lo indique el Instrumento de Agregación de Demanda específico.

La selección del Proveedor es una responsabilidad exclusiva de la Entidad Compradora y la hace con la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda.

La Entidad Compradora debe seleccionar debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización, según el procedimiento indicado en la Guía Para Comprar En La Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) A Través Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, en el numeral 5.2.7. Selección del Proveedor.



ESTUDIOS PREVIOS
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Colombia Compra Eficiente en los acuerdos marco de precios, diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos, el Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en el Proceso de Contratación.

La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que pueden afectar el objeto del contrato.

Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria.

En los anexos del acuerdo marco se encuentra la matriz de riesgo correspondiente.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, se encuentran definidas en la Cláusula 17.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, según lo indicado en la Minuta del Acuerdo:

Tabla 5 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Cantidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: cálculo Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES: Las definidas en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores.

8.2 OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ: Las definidas en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras.



ESTUDIOS PREVIOS
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

8.3 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: Las definidas en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

9. FICHAS TÉCNICAS

Los suministros objeto del presente Acuerdo Marco deben cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas, deben estar en perfecto estado, empacados en su caja original y deben ser originales.

Se solicitan los suministros requeridos según lo definido catálogo para estructurar la compra de los proveedores en la operación principal realizada entre la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y los proveedores adjudicados en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020.

N° PRODUCTO	CATEGORIA	TIPO DE ELEMENTO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ROTACIÓN
187	LEXMARK	CONSUMIBLES	O_C746H1KG	Lexmark C746H1KG Black High Yield Return Program Toner Cartridge C746- C748	ALTA
435	LEXMARK	CONSUMIBLES	T654X11L	Lexmark T654X11L T654 -T656 Extra High Yield Return Program Print Cartridge T654-T656	ALTA
15	KYOCERA	CONSUMIBLES	TK-3182	Cartucho de toner negro [FS-P3155DN, FS-P3055DN, FS-M3655IDN] Duración 21,000 Páginas	ALTA

10. PRECIO MÁXIMO

Según lo estipulado en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, Clausula 8 Precio de los Consumibles de impresión.

11. FIRMAS

SUBDIRECTOR RESPONSABLE:	 ANDREA SANCHEZ TOBÓN Subdirectora Administrativa y Financiera
ASESOR OFICINA GESTIÓN CONTRATOS:	 SANTIAGO TORO SIERRA Director Administrativo Contractual



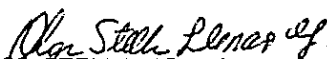
ESTUDIOS PREVIOS
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II

Código: F-GDC-36

Versión: 01

Fecha: 05/04/2021

EQUIPO ESTRUCTURADOR Y
EVALUADOR:


OLGA STELLA HENAO GRAJALES
Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y
Financiera - Técnico


ROSA MARIA MONTOYA MONTOYA
Dirección Contractual - Jurídico


YOLANDA DUARTE CORREA
Dirección Contractual - Financiero

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2023

**LA SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN
 PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE INFORMA:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se permite comunicar que, la planeación para la vigencia del año 2023 se proyectó teniendo presente los cinco (5) pilares del Gobierno nacional que son: ordenamiento territorial; ejecución de la seguridad humana con inversiones en educación y salud; la aplicación de la seguridad alimentaria con el aumento en la producción del agro nacional; la transformación de la matriz energética; y la convergencia regional; Por lo anterior, y en virtud de un proceso medurado de priorización, se estipuló no prorrogar, ni estructurar una nueva generación del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión II en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Asimismo, esta Unidad Administrativa informa que, el Acuerdo Marco mencionado tiene vigencia hasta el dos (2) de agosto de 2023 y sus Órdenes de Compra podrán tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17; es decir, hasta el dos (2) de enero de 2024.

Finalmente, es de precisar que, a partir del 3 de agosto de 2023 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no existirá un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión II en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, situación que permite a las Entidades Compradoras a adquirir estos servicios mediante la modalidad aplicable acaso específico conforme a los parámetros normativos del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró: Silvia Patricia Méndez Alvear
 Abogada Administración
 Revisó: Rubén Darío Hernández Forero
 Gestor
 Aprobó: Mayerly López Molinello
 Subdirectora de Negocios



**DEPARTAMENTO
 NACIONAL DE PLANEACIÓN**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
 Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01	Código: CCE-PQRSD-FM-08	Fecha: 30 de agosto de 2022	Página 1 de 1
-------------	-------------------------	-----------------------------	---------------



FORMATO
EVALUACIÓN EVENTO DE COTIZACIÓN
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Código: F-GDC-44

Versión: 01

Fecha: 18/04/2022

Evaluación Evento de Cotización No	155400
---	---------------

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá realizó la cotización a través del simulador para estructurar la compra del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, lote Mipyme Kyocera, encontrando un precio base establecido de \$46.763.687,33.

Posteriormente, se generó el evento de cotización No. 155400 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para todos los proveedores adjudicados, dos (2) proveedores respondieron la solicitud donde se realiza el análisis de las cotizaciones presentadas, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios y la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco Consumibles de Impresión II, versión 01; así, una vez finalizado el evento de cotización, se procedió a analizar las propuestas económicas enviadas por medio de la plataforma, para lo cual se realizó un ejercicio precedente de:

- Descarga de simuladores de cotización de los proveedores participantes.
- Valores ingresados en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, ítem artículos y lotes.
- Análisis en la correspondencia entre el valor cotizado enviado por la empresa en el simulador y el valor relacionado en la plataforma.

Se procede a realizar las verificaciones de la siguiente manera, teniendo en cuenta que los valores relacionados coincidan con la propuesta enviada y, a su vez, con la respuesta en la plataforma. En este informe se relaciona el **Precio Ofertado en plataforma**, ítem artículos y lotes y el **Precio Cotizado en los simuladores**

Proveedor	Precio Ofertado en Plataforma	Precio Cotizado en Simulador
UT OFIBEST-FORMACON	\$ 46.763.687,33	\$ 46.763.687,33
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	\$ 44.574.766,39	\$ 44.574.766,39

Respecto a las propuestas económicas enviadas y dando cumplimiento al numeral 5.2.7 Selección del Proveedor, Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del del Acuerdo Marco Consumibles de Impresión II "La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización". Por lo anterior, el proponente elegido es **KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION**.

ORDEN 310 DE 2023 AMVA



Area Metropolitana del Valle de Aburra
N.I.T. 890984423
ORDEN DE COMPRA

**KEY MARKET SAS EN
 REORGANIZACION**

N.I.T. 830073623
 CALLE 80 KM 7.5 BODEGA 13 LOTE 155
 CELTA TRADE PARK
 bogota,
 Atte: ENVER JOSUE CARO VEGA
 ecaro@keymarket.com.co
 Teléfono: +1 (601) 377-8200

Número de Orden 113829
 No de Instrumento
 Instrumento agregación Consumibles de Impresión II
 Fecha de Emisión 28/07/23
 Fecha de Vencimiento 31/12/23
 Comprador Olga Henao Grajales
 Ordenador del gasto Johana Sanchez Tobon
 Supervisor OLGA HENAO GRAJALES
 Teléfono 3856000
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación SUMINISTRO DE CONSUMIBLES
 DE IMPRESIÓN (TÓNERES, CARTUCHOS Y TINTAS)
 PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE
 ABURRÁ

Enviar a

Area Metropolitana del Valle de
 Aburra
 Carrera 53 40A 31
 Medellín Medellín
 Atte: Olga Henao Grajales

Facturar a

Area Metropolitana del Valle de
 Aburra
 Carrera 53 40A 31
 Medellín, Medellín
 Atte: Olga Henao Grajales

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 713	cim02--Cartucho de toner negro [FS-P3155DN, FS-P3055DN, FS-M3655IDN] Duración 21,000 Páginas TK-3182 Región 1	72.0	Unidad	520.247,04	37.457.786,88
2 CDP 713	cim02--IVA	1.0	Unidad	7.116.979,51	7.116.979,51
					44.574.766,39 COP

RP-2023000000955

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización				4. Número de formulario 14914742938 	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 7 3 6 2 3		6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona Jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País COLOMBIA		29. Departamento Cundinamarca	
30. Ciudad/Municipio Funza		31. Primer apellido 32. Segundo apellido		33. Primer nombre 34. Otros nombres	
35. Razón social KEY MARKET SAS - EN REORGANIZACION					
36. Nombre comercial					
37. Signa					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Funza	
41. Dirección principal AUT MEDELLIN KM 7 CELTA TRADE PARK BG 13 LT 155					
42. Correo electrónico contabilidad@keymarket.com.co					
43. Código postal 2 5 0 0 2 7		44. Teléfono 1 3 1 0 8 1 5 2 3 2 4		45. Teléfono 2 6 0 1 3 7 7 8 2 0 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal 46. Código 47. Fecha inicio actividad		Actividad secundaria 48. Código 49. Fecha inicio actividad		Otras actividades 50. Código 1 2	
46. Código 47. Fecha inicio actividad 4 6 5 1 2 0 1 3 0 1 2 2		48. Código 49. Fecha inicio actividad 4 7 6 1 2 0 1 3 0 1 2 2		50. Código 1 2 4 6 9 0 4 6 6 9	
51. Código					
52. Número establecimientos 2					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 8 9 1 0 1 4 9 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad					
07- Retención en la fuente a título de rent 48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
08- Retención timbre nacional 52- Facturador electrónico					
09- Retención en la fuente en el impuesto 55- Informante de Beneficiarios Finales					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
19- Productor de bienes y/o servicios exen					
Obligados aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 6 7 8 9 10 2 3			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			59. Anexos SI ☐ NO ☒		
60. No. de Folios: 0			61. Fecha 2023 - 05 - 16 / 14 : 43: 39		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MOSQUERA BURGOS JUAN DE JESUS 985. Cargo Representante legal Certificado		

 Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 7 Hoja 2	
		4. Número de formulario 14914742938	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 7 3 6 2 3		6. DV 2	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
Características y formas de las organizaciones			
62. Naturaleza 2 65. Fondos 68. Sin personería jurídica 63. Formas asociativas 1 66. Cooperativas 69. Otras organizaciones no clasificadas			
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 67. Sociedades y organismos extranjeros 70. Beneficio 1			
Constitución, Registro y Última Reforma		Composición del Capital	
Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1 5 8 1	1 2 4	83. Nacional público 0 0 %
73. Fecha	2 0 0 0 7 0 4	2 0 1 3 0 1 2 1	84. Nacional privado 1 0 0 0 %
74. Número de notaría	4 9	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 0 7 1 2	2 0 1 3 0 2 2 7	86. Extranjero público 0 0 %
77. No. Matricula mercantil	1 0 2 6 3 2 8	1 0 2 6 3 2 8	87. Extranjero privado 0 0 %
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 0 7 0 4		
81. Hasta	2 0 2 0 7 0 4		
Entidad de vigilancia y control			
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5			
Estado y Beneficio			
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1	
2	3 7	2 0 1 4 0 1 1 5	
3			
4			
5			
Vinculación económica			
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
96. DV.			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

 Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 7 Hoja 3 4. Número de formulario 14914742938	
		 (415)7707212489984(8020) 0000014914742938	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 7 3 6 2 3 2		6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico			
Representación			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 0 0 7 0 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 7 9 0 5 1 0 3 8	
104. Primer apellido MOSQUERA		105. Segundo apellido BURGOS	
106. Primer nombre JUAN		107. Otros nombres DE JESUS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 4 1 2 5	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 7 9 1 2 3 3 7	
104. Primer apellido BONILLA		105. Segundo apellido TAFUR	
106. Primer nombre ALEJANDRO		107. Otros nombres ARTURO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14914742938



(415)7707212489984(8020) 0000014914742938

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 7 3 6 2 3 2

Impuestos de Bogotá

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 7 9 0 5 1 0 3 8	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido MOSQUERA	116. Segundo apellido BURGOS	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres IDE JESUS	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 0 0 7 0 4	123. Fecha de retiro
1												
2												
3												
4												
5												



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14914742938



(415)7707212489984(8020) 0000014914742938

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 7 3 6 2 3 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3	126. DV 3	127. Número de tarjeta profesional 9	128. DV 7	129. Número de tarjeta profesional 9	130. DV 4	131. Número de tarjeta profesional 9	132. DV 7	133. Número de tarjeta profesional 0	134. DV 2	135. Número de tarjeta profesional T
	128. Primer apellido GUACHETA	129. Segundo apellido LEON	130. Primer nombre CLAUDIA	131. Otros nombres MARCELA								
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada									
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 1 0 0 4											
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3	138. DV 7	139. Número de tarjeta profesional 9	140. DV 0	141. Número de tarjeta profesional 5	142. DV 6	143. Número de tarjeta profesional 1	144. DV 8	145. Número de tarjeta profesional 1	146. DV T	147. Número de tarjeta profesional T
	140. Primer apellido CERQUERA	141. Segundo apellido TRUJILLO	142. Primer nombre WILLIAM	143. Otros nombres								
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada									
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 4 0 3											
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional								
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres								
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada									
	159. Fecha de nombramiento											

Copia Certificada

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14914742938



(415)7707212489984(8020) 0000014914742938

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 7 3 6 2 3 | 2

Impuestos de Bogotá

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de 4 6 5 1
162. Nombre del establecimiento KEY MARKET S.A.S.	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Funza 2 8 6
165. Dirección AUT MEDELIN KM 7 CELTA TRADE PARK LT 155 BG 13	
166. Número de matrícula mercantil 1 0 2 6 3 2 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 0 / 0 7 / 0 4
168. Teléfono 3 7 7 8 2 0 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento KEY MARKET S.A.	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 68 B 24 39 LC 1 25	
166. Número de matrícula mercantil 0 1 7 3 9 1 3 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 / 0 9 / 1 8
168. Teléfono 4 1 6 8 3 1	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento KEYMARKET S.A.	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 15 124 30 LC 1225	
166. Número de matrícula mercantil 0 1 7 5 5 1 7 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 / 1 1 / 1 9
168. Teléfono 2 1 3 0 9 1 2	169. Fecha de cierre

 Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 7 de 7 Hoja 6 4. Número de formulario 14914742938	
		 (415)7707212489984(8020) 000001491474293 8	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 7 3 6 2 3		6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
		14. Buzón electrónico	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocio entre otros			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1	
162. Nombre del establecimiento KEY MARKET S.A.			
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección TV 71 D 6 94 SUR LC 10 44			
166. Número de matrícula mercantil 0 1 7 5 0 4 2 3		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 1 0 2 9	
168. Teléfono 2 6 2 9 6 4 0		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1	
162. Nombre del establecimiento KEY MARKET S.A.			
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección CR 11 82 71 LC 3 02			
166. Número de matrícula mercantil 0 1 8 2 4 8 3 3		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 8 0 4	
168. Teléfono 6 1 6 8 7 1 0		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Comercial al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1	
162. Nombre del establecimiento: KEY MARKET S.A.			
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección CL 20 82 52 LC 11 24			
166. Número de matrícula mercantil 0 1 7 9 6 7 3 3		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 4 2 4	
168. Teléfono 3 5 4 6 2 2 2		169. Fecha de cierre	

RE: Orden de Compra Consumibles de Impresion TVEC

Alberto de Jesus Cardona Velasquez <alberto.cardona@metropol.gov.co>

Vie 28/07/2023 16:36

Para: Juliana Marulanda Escobar <juliana.marulanda@metropol.gov.co>; Olga Stella Henao Grajales <olga.henao@metropol.gov.co>; Vanessa Múnera Bedoya <vanessa.munera@metropol.gov.co>; Rosa María Montoya Montoya <rosa.montoya@metropol.gov.co>; Yolanda Duarte Correa <yolanda.duarte@metropol.gov.co>; Santiago Toro Sierra <santiago.toro@metropol.gov.co>

Acuerdo Marco Precios	de	310	2023	KEY MARKET GAS EN REORGANIZACION	28/07/2023	Suministro	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNERES, CARTUCHOS Y TINTAS) PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Y ALBERTO DE JESUS CARDONA VELASQUEZ
Acuerdo Marco Precios	de	311	2023	VEHEFLAST LTDA	28/07/2023	Suministro	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNERES, CARTUCHOS Y TINTAS) PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Y ALBERTO DE JESUS CARDONA VELASQUEZ

De: Juliana Marulanda Escobar <juliana.marulanda@metropol.gov.co>**Enviado:** viernes, 28 de julio de 2023 15:55

Para: Olga Stella Henao Grajales <olga.henao@metropol.gov.co>; Vanessa Múnera Bedoya <vanessa.munera@metropol.gov.co>; Rosa María Montoya Montoya <rosa.montoya@metropol.gov.co>; Yolanda Duarte Correa <yolanda.duarte@metropol.gov.co>; Alberto de Jesus Cardona Velasquez <alberto.cardona@metropol.gov.co>; Santiago Toro Sierra <santiago.toro@metropol.gov.co>

Asunto: RE: Orden de Compra Consumibles de Impresion TVEC

Muy buenas tardes,

Envío ordenes de compra del proceso, para los trámites correspondientes.

Quedo muy atenta a cualquier inquietud ¡Feliz día!

Cordialmente,



Juliana Marulanda Escobar
Contratista
 Dirección Contractual
 Contacto 3113587255
www.metropol.gov.co

De: Juliana Marulanda Escobar <juliana.marulanda@metropol.gov.co>**Enviado:** viernes, 28 de julio de 2023 10:26

Para: Olga Stella Henao Grajales <olga.henao@metropol.gov.co>; Vanessa Múnera Bedoya <vanessa.munera@metropol.gov.co>; Rosa María Montoya Montoya <rosa.montoya@metropol.gov.co>; Yolanda Duarte Correa <yolanda.duarte@metropol.gov.co>; Alberto de Jesus Cardona Velasquez <alberto.cardona@metropol.gov.co>; Santiago Toro Sierra <santiago.toro@metropol.gov.co>

Asunto: RE: Orden de Compra Consumibles de Impresion TVEC

Muy buenos días para todos,

De acuerdo a lo socializado, envío la evaluación de los eventos de cotización generados en el proceso de consumibles de impresión.

¡Feliz día!

Cordialmente,



Juliana Marulanda Escobar
Contratista
 Dirección Contractual
 Contacto 3113587255
www.metropol.gov.co

De: Juliana Marulanda Escobar**Enviado:** miércoles, 19 de julio de 2023 17:07

Para: Olga Stella Henao Grajales <olga.henao@metropol.gov.co>; Vanessa Múnera Bedoya <vanessa.munera@metropol.gov.co>; Rosa María Montoya Montoya <rosa.montoya@metropol.gov.co>; Yolanda Duarte Correa <yolanda.duarte@metropol.gov.co>; Alberto de Jesus Cardona Velasquez <alberto.cardona@metropol.gov.co>; Santiago Toro Sierra <santiago.toro@metropol.gov.co>

Asunto: Orden de Compra Consumibles de Impresion TVEC

Cuándo: viernes, 28 de julio de 2023 9:30-10:30.

Dónde: Reunión de Microsoft Teams

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala
[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

ID de la reunión: 245 886 049 204

Código de acceso: AkorRD

[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)



[Infórmese](#) | [Ayuda](#) | [Opciones de reunión](#) | [Legal](#)



Area Metropolitana del Valle de Aburra
N.I.T. 890984423
ORDEN DE COMPRA

**KEY MARKET SAS EN
REORGANIZACION**

N.I.T. 830073623
CALLE 80 KM 7.5 BODEGA 13 LOTE 155
CELTA TRADE PARK
bogota,
Atte: ENVER JOSUE CARO VEGA
ecaro@keymarket.com.co
Teléfono: +1 (601) 377-8200

Número de Orden 113829
No de Instrumento
Instrumento agregación Consumibles de Impresión II
Fecha de Emisión 28/07/23
Fecha de Vencimiento 31/12/23
Comprador Olga Henao Grajales
Ordenador del gasto Johana Sanchez Tobon
Supervisor OLGA HENAO GRAJALES
Teléfono 3856000
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación SUMINISTRO DE CONSUMIBLES
DE IMPRESIÓN (TÓNERES, CARTUCHOS Y TINTAS)
PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE
ABURRÁ

Enviar a

Area Metropolitana del Valle de
Aburra
Carrera 53 40A 31
Medellín Medellín
Atte: Olga Henao Grajales

Facturar a

Area Metropolitana del Valle de
Aburra
Carrera 53 40A 31
Medellín, Medellín
Atte: Olga Henao Grajales

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 713	cim02--Cartucho de toner negro [FS-P3155DN, FS-P3055DN, FS-M3655IDN] Duración 21,000 Páginas TK-3182 Región 1	72.0	Unidad	520.247,04	37.457.786,88
2 CDP 713	cim02--IVA	1.0	Unidad	7.116.979,51	7.116.979,51
					44.574.766,39 COP

RP-2023000000955